

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Septiembre siete (7) de dos mil veintiuno.

Ref: Ejecución No. 2021 – 261

Demandante: Codifer S.A.S.

Demandado: Técnitiques Ingenieros S.A.S.

Cumplidos como se encuentran los presupuestos contenidos en el artículo 422 del Código General del Proceso, en concordancia con el 430 y 431 de la misma compilación, y el 730 del Código de Comercio, el juzgado resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de la sociedad Codifer S.A.S. y en contra de Tecnitiques Ingenieros S.A.S., para que en el término legal de cinco (5) días hábiles, pague las siguientes cantidades de dinero:

1.- La suma de \$ 113.354.418,00 por concepto de capital representada en las facturas allegadas con la demanda.

1.1.- La suma correspondiente a los intereses moratorios causados sobre el capital de cada factura, liquidados a la tasa máxima variable que permite la Superintendencia Financiera de Colombia, generados desde la fecha de exigibilidad y hasta el día que se pague la obligación.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se tiene y reconoce al(a) abogado(a) Luis Orlando Vega Hernández, como apoderado(a) judicial de la sociedad ejecutante, en los términos y para los efectos expresados en el poder aportado.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada conforme lo establecen los artículos 292 y/o 301 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Notifíquese,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez

(2)